

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO DE BALDOSAS PROTECTORAS DE POLIPROPILENO PARA PROTEGER SUPERFICIES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE OCIO O ESPARCIMIENTO, PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, COFINANCIADO CON FONDOS FDCAN**

En relación con la contratación del citado suministro, presento el siguiente informe de justificación:

**OBJETO:**

Se trata de **SUMINISTRO DE BALDOSAS PROTECTORAS DE POLIPROPILENO PARA PROTEGER SUPERFICIES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DEPORTIVA LANZAROTE PARA LA REALIZACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE OCIO O ESPARCIMIENTO, PARA EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE, COFINANCIADO CON FONDOS FDCAN**

**NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:**

El Cabildo Insular de Lanzarote organiza en la Ciudad Deportiva Lanzarote diferentes eventos deportivos, culturales y festivos en los que se hace necesaria la instalación de unas baldosas protectoras de polipropileno para proteger las superficies deportivas en la realización de los mismos ya que en caso contrario se estropearían al realizar en las mismas eventos deportivos, culturales, turísticos, etc.

Se trata de estructuras móviles de fácil instalación que se instalan y posteriormente se retiran y almacenan.

**JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:**

Desde el Servicio Insular de Deportes se propone el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO en base a la siguientes razones:

**COSTE TOTAL DEL SUMINISTRO:** El valor máximo del suministro es inferior a 143.000,00 € (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL EUROS), conforme establece el artículo 159 de la LCSP.

**SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La solvencia económica, financiera y técnica de los empresarios se acreditará según los artículos 74, 87.1a) y 89.1 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Se han seleccionado el siguientes criterios en base a la siguiente justificación:

**PRECIO:** Se utiliza el precio como criterio de valoración para intentar conseguir la oferta más ventajosa para la administración, de forma que a igual suministro se pague el menor precio.

**AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA** (1 Año exigido en el pliego e incluirá cualquier deterioro que no haya sido producido por un uso erróneo o incorrecto).

Se utiliza el criterio de aumento del plazo de garantía para mejorar la duración del suministro.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120,000,00 €) ya que no hay posibilidad de prórrogas puesto que es un suministro que finaliza con su entrega.

### **PLAZO DE ENTREGA:**

El suministro se deberá entregar en un plazo máximo de 90 días desde su formalización, tiempo suficiente para poder realizar el suministro.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Teniendo en cuenta que se trata de un suministro que se confecciona y se entrega y con ese acto finaliza el contrato, lo más razonable es que dicha duración sea de 90 días desde la desde su formalización.

### **FINALIDAD DE LA CESION DE DATOS AL CONTRATISTA:**

El contratista no recibirá ningún dato de personal ya que se trata de un suministro y no se maneja en el expediente datos personales por lo que no tendrá que realizar ningún tratamiento con dichos datos.

### **NO REALIZACION DE LOTES:**

Desde el Servicio Insular de Deportes se entiende que para este suministro no se puede hacer una distribución en lotes del presente contrato, por las siguientes motivaciones:

Se trata de un suministro indivisible que por sus características debe ser único ya que son baldosas de similar tamaño, forma, peso, etc.



## **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:**

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional tercera relativa a “NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se adjunta por parte del Área de Deportes la siguiente información:

**INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL NUEVO CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:**

### **IMPORTE DEL CONTRATO:**

El importe del contrato es de El valor máximo del suministro será CIENTO VEINTE MIL EUROS (120,000,00 €) más el 7% de I.G.I.C OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (8.400,00 €) lo que asciende a CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (128.400,00 €).

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El valor estimado del contrato es de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120,000,00 €) ya que no hay posibilidad de prórrogas puesto que es un suministro que finaliza con su entrega.

Se trata de un suministro que se realiza una vez y que no requiere de gastos adicionales a lo largo de su uso ni que se realiza el gasto a través de gastos plurianuales.

La financiación del citado suministro sale de los fondos propios del Cabildo así como de la financiación de los fondos FDCAN, y no repercutirá en gastos en posteriores anualidades ya que se trata de una adquisición y el contrato finaliza con la entrega del material solicitado.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

